

Fz N° 249987

D. S. J.  
BIBLIOTECA  
JURIDICA  
I.M.M.

Montevideo, octubre 25 de 1988.-

DEPARTAMENTO DETRANSITO YTRANSPORTE

Res: 9.412/88

Carp.: 15/521

MOG.-

VISTO: la gestión promovida por vecinos de un sector de la zona Sur de la ciudad, solicitando se autorice el estacionamiento en diagonal, junto a la acera Sur de la calle Reconquista entre Misiones y Alzáibar;

RESULTANDO: que el Servicio de Ingeniería de Tránsito informa al respecto: a) que la calzada del tramo de mención, alcanza los 12.00 metros, y existe sentido único de circulación (hacia el Oeste), representando, asimismo, la vía de entrada para once líneas de transporte colectivo con destino Aduana; b) que analizada la capacidad de estacionamiento del sector, ya sea en forma paralela al cordón (con 106 unidades) o en diagonal (con 102 unidades), se concluye que no se obtendrían beneficios para el usuario, al lograrse cifras tan similares de utilidad; c) que no obstante, se estima oportuno adoptar la modalidad de estacionamiento propuesta, considerando la próxima puesta en práctica de modificación del sistema de circulación en la zona; d) que en consecuencia, se propone: 1) admitir el tipo de estacionamiento en diagonal al cordón, junto a la acera Sur de la calle Reconquista entre Ituzaingó y Alzáibar, exclusivamente para automóviles, ---

//

e incluir dicho sector en el régimen de estacionamiento tarifado denominado "Zona Azul"; 2) prohibir el estacionamiento junto a la acera Norte de la calle Reconquista entre Ituzaingó y Pérez Castellano, entre las 8:00 y -- las 20:00 horas; 3) prohibir el estacionamiento total -- junto a la acera Norte de la calle Reconquista entre -- Alzaibar y Colón;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Tránsito y Transporte aconseja proveer de conformidad -- con lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Incorporar al régimen de estacionamiento tarifado -- denominado "Zona Azul", el tramo de la calle Reconquista (acera Sur), entre Ituzaingó y Alzaibar, --- adoptándose en el mismo el sistema de estacionamiento en diagonal al cordón (45º) y exclusivamente para automóviles.-
- 2º.- Prohibir el estacionamiento vehicular junto a la -- acera Norte de la calle Reconquista, entre Ituzaingó y Pérez Castellano, entre las 8:00 y 20:00 horas, excepto el tramo comprendido entre Alzaibar y Colón, en el que regirá prohibición total de estacionamiento.-
- 3º.- Comuníquese a la Unidad de Actualización Normativa, para la inclusión correspondiente en el art. R-424.104 del Digesto Municipal; pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito, a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal.-

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-